PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION No. 054 DE 2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA Y GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S.

CONTRATO	COMPRAVENTA NACION CCV-DTAO-054-2024
CONTRATISTA:	GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S
OBJETO:	AO09-006 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL ASEO Y LA CAFETERÍA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PNN TATAMÁ EN SANTUARIO RISARALDA
VALOR:	UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS $ 1.949.500
PLAZO:	TRES (03) MESES
OBJETO DE LA ADICION:	ADICIONAR RECURSOS PARA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES REUNIONES INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES, TALLERES Y JORNADAS DE TRABAJO POR MEDIO DE LAS CUALES SE FORTALECE LA GESTIÓN QUE DESARROLLA EL ÁREA PROTEGIDA EN SUS DIFERENTES SEDES OPERATIVAS.
VALOR DE LA ADICION:	CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($470.500,00)

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución 002 del 02 de Enero de 2013 proferidas por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de adición y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** y de la otra parte **GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S.,** identificado con NIT No 901.831.283-1, representado legalmente por **CARLOS JAIR GÓMEZ GUZMÁN**, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1,075,665,735, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir la presente Adición al CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION CCV-DTAO-054-2024, previa las siguientes consideraciones:

a) Que **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA**, abrió invitación publica Invitación Pública No. IPMC -DTAO-061-2024 la cual fue adjudicada a **GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S.,** identificado con NIT No 901.831.283-1, representado legalmente por **CARLOS JAIR GÓMEZ GUZMÁN**, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1,075,665,735**;** cuyo objeto es: "AO09-006 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL ASEO Y LA CAFETERÍA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PNN TATAMÁ EN SANTUARIO RISARALDA.*",* el cual se adjudicó mediante Contrato de Compraventa Nación No. 054 DE 2024 el cual se encuentra garantizado mediante Registro Presupuestal 72224 DEL 12 DE 06 DE 2024.

b) Que mediante Memorando 20246250001113 la Jefe del Área Protegida Parques Nacional Natural Tatamá, Solicita Adición al Contrato de Compraventa Nación No. 054 DE 2024 en los siguientes términos:

> *"En atención al asunto de referencia, de la manera más atenta me permito solicitar OTROSI adición al CONTRATO COMPRAVENTA NACION CCV-DTAO-054-2024 con OBJETO AO09-006 Contrato de compraventa de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa del PNN Tatamá en Santuario Risaralda. Es necesario hacer la adición al CONTRATO COMPRAVENTA NACION CCV-DTAO-054-2024 con "OBJETO AO09-006 Contrato de compraventa de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa del PNN Tatamá en Santuario Risaralda". para atender las diferentes reuniones institucionales e interinstitucionales, talleres y jornadas de trabajo por medio de las cuales se fortalece la gestión que desarrolla el área protegida."*

c) La solicitud de adición se justifica así:

> *Teniendo en cuenta que el Parque Nacional Natural Tatamá cuenta con sedes operativas en los municipios de Pueblo Rico Risaralda, San Jose del Palmar Chocho y El Águila Valle del Cauca, las cuales se deben mantener en perfectas condiciones de orden y limpieza, es necesario hacer la adición al CONTRATO COMPRAVENTA NACION CCV-DTAO-054-2024 con "OBJETO AO09-006 Contrato de compraventa de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa del PNN Tatamá en Santuario Risaralda". para adicionar elementos de aseo y cafetería necesarios para atender las diferentes reuniones institucionales e interinstitucionales, talleres y jornadas de trabajo por medio de las cuales se fortalece la gestión que desarrolla el área protegida.*

d) se acompaña con propuesta realizada por EL CONTRATISTA del servicio requerido por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($470.500,00).**

En consecuencia, la presente adición se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. - La presente adición tiene por objeto adicionar el valor del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($470.500,00)**, sin modificar la forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. En consecuencia de la cláusula anterior, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2,420,000) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Que, de conformidad a la solicitud realizada, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO-. La presente Adición se entenderá perfeccionado con la firma de las partes

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones de la presente adición.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

"EL PRESENTE OTROSÍ SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

CARLOS JAIR GÓMEZ GUZMÁN
R/L GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S
Contratista

Proyecto: María Alejandra Mendoza Florez – abogada DTAO
Reviso: Susana Melisa Moreno Zapata - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo DTAO
Reviso: Jose Luis Bula Madera – Abogado DTAO